

desviación en la forma que indican en sus respectivos escritos; Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió un ejemplar del proyecto, no se opuso reparo alguno, y que el Ingeniero Agrónomo Inspector del Servicio de Vías Pecuarias lo informa favorablemente;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, lo informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la vía pecuaria cuya existencia se impugna en las reclamaciones presentadas figura clasificada, aun cuando con distintas denominaciones, en los términos municipales de Marjaliza, Ventas con Peña Agullera, Retamoso, Alcaudete de la Jara y Talavera de la Reina, de la provincia de Toledo, así como en el de Retuerta del Bullaque, de la provincia de Ciudad Real, y estos antecedentes se han tenido en cuenta al redactar el proyecto de clasificación, según se hace constar en la Memoria, para determinar la existencia y categoría de la vereda, practicándose la información testifical para aclarar su itinerario en el término municipal de Navas de Estena; es decir, como elementos supletorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 23 de diciembre de 1944, lo que demuestra la inexactitud de las alegaciones formuladas por «La Torre, S. A.» y don Tomás Calvillo Sánchez, y, por tanto, deben desestimarse sus reclamaciones, lo que no es obstáculo para que posteriormente se estudie la posibilidad de variar el trazado de la vía pecuaria si los interesados lo solicitasen, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento citado;

Considerando que la desviación de la «Cañada Real Segoviana», que solicita «Inmobiliaria del Bullaque, S. A.», no perjudica el tránsito ganadero y habiendo ofrecido terrenos de su propiedad adecuados para el nuevo trazado propuesto, procede acordar dicha desviación.

Considerando que la clasificación ha sido proyectada, ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, que no son atendibles las reclamaciones presentadas por las razones anteriormente expuestas y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han remitido;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Navas de Estena, provincia de Ciudad Real, por la que se consideran:

#### *Vías pecuarias necesarias*

Cañada Real Segoviana.—Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.), correspondiendo a este término solamente la mitad de la anchura indicada, por ser eje de la vía pecuaria la línea divisoria con los términos municipales de Retuerta del Bullaque y Alcoba.

Vereda del Molinillo.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.)

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales y marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicarse las operaciones de deslinde.

Segundo.—Variar el trazado de la «Cañada Real Segoviana» en el tramo comprendido entre los parajes denominados «Cuesta del Espino» y «Cañada de Cabañeros», aceptando los terrenos ofrecidos por «Inmobiliaria del Bullaque, S. A.», para el nuevo itinerario descrito en el proyecto de clasificación.

Tercero.—Desestimar las relaciones presentadas por «La Torre, S. A.» y don Tomás Calvillo Sánchez, sin perjuicio de que posteriormente se estudie la posibilidad de variar el trazado de la «Vereda del Molinillo» si los interesados lo solicitasen cumpliendo lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Vías Pecuarias

Cuarto.—Las vías pecuarias que se relacionan tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que se indican en el proyecto de clasificación.

Quinto.—Si en el término municipal existiesen otras vías

pecuarias además de las indicadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser adicionadas a la presente clasificación por los trámites reglamentarios.

Sexto.—Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para el oportuno estudio.

Séptimo.—Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias, con inclusión del nuevo trazado de la «Cañada Real Segoviana», cuya desviación se acuerda en el apartado segundo de esta Orden.

Octavo.—Esta resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canals.

Hlmo. Sr. Director general de Ganadería.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 24 de octubre de 1961 por la que se cede al Patronato de Casas del Aire el solar que se indica, en Valencia.*

En cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 200 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 86) y Orden ministerial de 26 de junio de 1947 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 83),

Este Ministerio cede al Patronato de Casas del Ramo del Aire para cumplimiento de sus fines el solar que a continuación se relaciona:

#### *Región Aérea de Levante*

Valencia.—El Ministerio del Aire es propietario de un solar de 2.904,47 metros cuadrados en el lugar denominado «Llano del Remedio», siendo sus linderos: Al Norte, con el Cuartel de Artillería (hoy derribado) y calle del Justicia; en medio, al Este, con resto de la finca de donde se segregó, destinado a la calle denominada C; al Sur, también con resto de la finca de donde se segregó, destinado a calle denominada D, y por el Oeste, con la avenida de Navarro Reverter, donde recae su fachada. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Oriente, de Valencia, al tomo 210, libro 13 del Mar, número 223, finca número 1.005, inscripción primera de segregación y venta de 13 de abril de 1948.

Del indicado terreno se segrega y cede al Patronato de Casas del Aire la siguiente parcela:

Solar de 1.324,31 metros cuadrados de superficie, cuyo perímetro se halla delimitado: al Norte, por el solar del cual se segrega, en línea quebrada, formada por dos perpendiculares a la calle C (sin nombre) y a la avenida de Navarro Reverter, en longitudes respectivas de 23,60 metros y 19,33 metros; al Sur, con calle D (hoy Fleming), en línea de 27,40 metros; al Este, con calle C (sin nombre), en línea de 40 metros, y al Oeste, con la avenida de Navarro Reverter, en línea de 34,50 metros.

La Jefatura del Servicio de Propiedades de la Región Aérea de Levante, el Interventor del mismo y el Jefe de la Delegación Local del Patronato de Casas de Valencia procederán a levantar la oportuna acta de cesión del terreno segregado y cedido por el Ministerio a dicho Patronato, haciéndola sentar en virtud de la presente Orden en el correspondiente Registro de la Propiedad, cuidando de especificar convenientemente la situación y características de dicha finca y procurando simplificar y abreviar trámites en lo posible. Una vez sentada la ins-

cripción en el Registro de la Propiedad, solicitarán de éste certificación en relación de la inscripción, la cual será entregada al Patronato de Casas, a cuyo cargo correrán todos los gastos que se originen por las operaciones detalladas en este párrafo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, el solar cedido conservará su calificación jurídica originaria y habrán de ser utilizadas por el Patronato en el cumplimiento de sus fines.

Madrid, 24 de octubre de 1961.

**DÍAZ DE LECEA**

**RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso público para contratar la ejecución de las obras del proyecto titulado «Instalaciones para combustibles auto en la base aérea de El Aaiuna».**

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Instalaciones para combustibles auto en la base aérea de El Aaiuna», por un importe total de 408.110,91 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 8.182,21 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire) y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día 17 de noviembre del corriente año, a las once horas quince minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de octubre de 1961.—El Secretario.—8.118.

1.ª 2-11-1961.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de aguas de esta población.**

Se convoca subasta pública para contratar las obras comprendidas en el proyecto de abastecimiento de aguas de esta población, siendo tipo de licitación la suma de 2.800.000 pesetas.

Financiación de estas obras: Subvención Presidencia del Gobierno, 250.000 pesetas; idem de la Excm. Diputación Provincial, 50.000 pesetas; y aportación municipal 2.500.000 pesetas, existiendo al efecto el oportuno crédito en presupuesto.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Pagos: Por certificaciones extendidas mensualmente.

Garantía provisional: 47.000 pesetas.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del importe de la adjudicación, y en el caso de que ésta se hiciera con una baja superior al diez por ciento se constituirá una complementaria consistente en la tercera parte de la diferencia entre el diez por ciento y la baja ofrecida.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta subasta estarán de manifiesto durante el plazo de licitación en la Secretaría de este Ayuntamiento y Sección de Vías y Obras de la Excm. Diputación provincial.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a catorce, y el acto de su apertura tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del siguiente hábil al en que se cumpla este plazo.

Se hace este anuncio, con carácter excepcional, reduciendo el plazo de convocatoria a la mitad, por tener que adjudicarse las obras antes del 1 de diciembre próximo.

La ejecución de estas obras por parte de este Ayuntamiento fué acordado por el Consejo de Ministros en reunión del 24 de febrero de 1961.

### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, vecino de ..... y con domicilio en calle ..... número .... por su propio derecho (o con la representación que ostente), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1961, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Cartaya, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que le sirven de base, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

Cartaya, 18 de octubre de 1961.—El Alcalde.—4.345.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Conil (Cádiz) referente a la subasta pública para los aprovechamientos maderables y leñosos de 447 «pinus pinea».**

Se ha enviado para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» el anuncio de subasta pública para los aprovechamientos maderables y leñosos de 447 «pinus pinea», con un volumen de 232.078 metros cúbicos de maderas y 132.802 metros cúbicos de leñas, en el monte de U. P. «Dehesa Roche», de los Propios de este Ayuntamiento.

Tipo base de licitación: 176.128,97 pesetas.

Precio índice: 220.181,21 pesetas.

Presentación de pliegos: Veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el último «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia si fuese éste superior, entregándose las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las catorce horas del día anterior al de la subasta, en donde podrán ser examinados los pliegos de condiciones.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente hábil al en que termine la admisión de proposiciones.

Fianza provisional: 8.806,44 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conil, 20 de octubre de 1961.—El Alcalde, Luis de Mora-Figueroa.—4.320.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Vilallonga por la que se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de distribución de aguas y alcantarillado en esta localidad.**

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de distribución de aguas y alcantarillado en esta localidad, bajo el tipo de 1.498.360 pesetas.

Plazo en que debe realizarse: Seis meses.

El pliego de condiciones, proyecto, Memoria y planos están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Vilallonga (Tarragona).

Garantía provisional que habrá de presentarse: Dos por ciento del presupuesto, o sea 29.967,20 pesetas.

Garantía definitiva: El cuatro por ciento del remate.

El modelo de proposición se detalla al pie.

Las pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta las veintuna horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

La subasta tendrá lugar el día en que se cumplan diez, a contar del siguiente en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las diecinueve horas, en la Casa Consistorial.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la construcción de la obra denominada distribución de aguas y alcantarillado de Vilallonga, se comprometo a realizarlas, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ..... (se consignará en letra) pesetas. Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)

Vilallonga, 25 de octubre de 1961.—El Alcalde, José María Vallvé.—4.385.